ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 4173.010.21.1.914.000___ DE 2023
08-08-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.4173.010.32.1.276-2023"

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades otorgadas en el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali, requiere recibir propuestas en el proceso de selección abreviada No. 4173.010.32.1.276-2023 para: Adquirir e instalar aires y dotación para el Centro Administrativo Local Integrado de la comuna 3, 10 y 17 de Santiago de Cali según ficha EBI BP-26004316 y BP-26003747.", de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.

Que en razón a la cuantía del proceso y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para este proceso es la suma de Ciento veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos m/cte ($129.698.642) Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el AU y el IVA, si aplica.

Que se cuenta con un cronograma del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que el proceso de selección y de conformidad con el valor del presupuesto oficial, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600010390 del 21 de julio de 2023 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2023, por valor de ($129.698.642).

Que el 31 de julio de 2022, la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el análisis del sector, los estudios previos, anexos, formatos, complemento al pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4173.010.32.1.276-2023.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso de selección para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas dentro del término establecido para ello.

Que en cumplimiento de lo exigido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y la cuantía, el cual establece:

RESOLUCIÓN No. 4173.010.21.1.914.000___ DE 2023
08-08-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.4173.010.32.1.276-2023"

Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme toda vez que el proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Lo anterior, en consideración a que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determinó que el valor de los umbrales para Mipymes durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023 es de:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US $	*125.000*
Umbral PYMES COL $	*457.297.264*

De conformidad con la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 en mención, el presente proceso de contratación se limitará a MIPYMES con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, si existe manifestación en tal sentido.

Que en razón a que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4173.010.32.1.276-2023 corrió traslado a los interesados en presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, término dentro del cual se recibieron por la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, en total dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES municipal así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 4173.010.21.1.914.000___ DE 2023
08-08-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.4173.010.32.1.276-2023"

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE ENVIÓ
MEGA SUMINISTROS SAS	LIMITACION MIPYME	*(1/08/2023 7:29:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
REDOX COLOMBIA S.A.S.	LIMITACION MIPYME	*(1/08/2023 2:44:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que, en virtud de lo anterior, en la convocatoria solo se aceptaran las ofertas de MIPYMES de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES, en atención a que los oferentes presentaron solicitud de limitar el proceso a MIPYMES MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI.

Que la Administración Central Distrital convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control socia la presente proceso de contratación, en cumplimiento del numeral 5 del artículo .2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Central – Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, designara un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares para asesorar a la entidad en la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos así como la evaluación y calificación de las ofertas que se presenten en el proceso de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones Definitivos y las Adendas que se lleguen a expedir.

Que corresponde al Secretario de Despacho según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante resolución motivada la apertura de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4173.010.32.1.276-2023 cuyo objeto es: Adquirir e instalar aires y dotación para el Centro Administrativo Local Integrado de la comuna 3, 10 y 17 de Santiago de Cali según ficha EBI BP-26004316 y BP-26003747."

ARTÍCULO SEGUNDO: el cronograma del presente proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la Hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 4173.010.21.1.914.000___ DE 2023
08-08-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO.4173.010.32.1.276-2023"

universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con la Ley, para que realicen control socia al presente proceso de contratación, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4173.010.32.1.276-2023, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella no proceden recursos en la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2023

MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Proyectó: Jeison Julian Mendoza Torres– Contratista
Revisó: Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista